

## **BASES Y CONDICIONES**

### **PROMOCIÓN GIFT CARD TRABAJADOR RECOMENDADOR DE MANQUEHUE**

En Santiago, a 10 de noviembre del año 2025, las empresas indicadas en el anexo número 2, todas representadas por don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don **RODRIGO JAVIER BOISIER BIRSCHWALE**, cédula de identidad 13.234.525-2, domiciliados en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también, “Organizadoras” o “Vendedoras”), implementan una promoción denominada “**Gift Card Trabajador Recomendador de Manquehue**”, conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la “**Promoción**”:

#### **I.- ANTECEDENTES.**

Las Organizadoras son filiales de Inmobiliaria Manquehue S.A., y propietarias de inmuebles en los que se encuentran desarrollando todo o parte de los siguientes proyectos, en adelante, los “Proyectos”:

- 1.-
  - a) Condominio Aguapiedra, comuna de Colina.
  - c) Condominio Los Robles, comuna de Colina.
  - d) Condominio Los Montes, comuna de Colina.
  - e) Edificio Víctor Rae, comuna de Las Condes.
  - f) Condominio Terrapiedra, comuna de Colina.
  
- 2.-
  - a) Condominio Parque Nogales, comuna de Lo Barnechea.
  - b) Condominio Edificios de Hacienda-Etapa Mirador Del Golf, comuna de Colina.
  
- 3.-
  - a) Proyecto Estancia Liray, comuna de Colina: Condominio Laurel, Condominio Los Molles, Barrio Piloto, Condominio Los Litres.

- b) Condominio Alto La Cruz III, comuna de Padre Hurtado.
- c) Edificio Vicuña Mackenna 11.508, comuna de La Florida.
- d) Edificio Arturo Prat 1.822, comuna de Santiago.
- e) Proyecto Recreo, comuna de Machalí.

- 4.-
- a) Edificio Los Leones 1.500, comuna de Providencia.
  - b) Edificio Los Alerces 2.222, comuna de Ñuñoa.

Las Organizadoras efectúan esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las unidades de vivienda de los Proyectos, en adelante, los “Inmuebles”.

Los Proyectos pueden tener Inmuebles en verde (cuando aún no cuentan con recepción municipal), y de entrega inmediata (al obtener la recepción municipal). Esta información la entregan los vendedores al momento de suscribir la carta oferta.

## II.- DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN.

Se exceptúa de esta promoción a los gerentes de la inmobiliaria, y a los equipos de venta de Inmobiliaria Manquehue S.A., sus filiales y relacionadas, (ejecutivos, jefaturas, asistentes de venta, piloto, gestor bróker).

Por tanto, la Promoción está dirigida a los trabajadores de Inmobiliaria Manquehue S.A. o de sus filiales y relacionadas con contrato vigente, que recomienden uno de los Proyectos a un tercero, ya sea persona natural o jurídica, que prometa adquirir, o adquiera a título de propietario, uno o más Inmuebles (el “Cliente”), siempre y cuando su carta oferta indique haber sido referido por un trabajador de Manquehue, en adelante, **“Trabajador Recomendador de Manquehue”**, dentro del plazo de vigencia de la Promoción, cumpliéndose todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

En caso que el Cliente, empresa o persona natural, tenga algún vínculo familiar o de otro tipo con algún trabajador de Manquehue, debe dar aviso de inmediato, ya que estos casos deben ser previamente informados al Comité de Directores de la Compañía.

### III.- PROMOCIÓN.

Cumplíendose los requisitos objeto de estas bases, la Vendedora entregará una *Gift Card* al **Trabajador Recomendador de Manquehue**.

Se entiende por *Gift Card* un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el **Trabajador Recomendador de Manquehue**, cumpliendo los requisitos indicados en el presente instrumento, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por los montos antes indicados.

Una vez entregada la *Gift Card*, la responsabilidad respecto de los bienes que por ella se adquieran, así como respecto de las compras, devoluciones, garantías, etc., será de las respectivas tiendas. En consecuencia, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.

En los proyectos del grupo **1.-** del número **I.-** precedente, la *Gift Card* ascenderá a \$500.000.

En los proyectos del grupo **2.-** del número **I.-** precedente, la *Gift Card* ascenderá a \$750.000.

En los proyectos del grupo **3.-** del número **I.-** precedente, la *Gift Card* ascenderá a \$250.000.

En los proyectos del grupo **4.-** del número **I.-** precedente, la *Gift Card* ascenderá a \$375.000.

### IV.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN.

Se deben cumplir copulativamente los siguientes requisitos, para acceder a la promoción:

- 1.- El Cliente, en su primer contacto con sala de venta debe indicar que viene referido por una persona, entregando su nombre, que sea **Trabajador Recomendador de Manquehue**, para que el vendedor anote la referencia en la carta oferta, y lo inscriba en el sistema computacional de ventas de la Organizadora.
- 2.- Si el Cliente ya estuviera registrado previamente en la base de datos del Proyecto, la antigüedad del último contacto al Cliente sea por correo electrónico, escrito, teléfono, Internet, WhatsApp u otro medio, debe ser superior a 6 meses.
- 3.- La carta oferta debe ser suscrita por el Cliente encontrándose vigentes las bases.
- 4.- El **Trabajador Recomendador de Manquehue**, de corresponder, debe informar lo indicado en el párrafo segundo del punto II precedente.
- 5.- La compraventa de un Inmueble de entrega inmediata, o la promesa de compraventa de un Inmueble en verde, debe suscribirse por el Cliente dentro de los plazos contenidos en la promesa o carta oferta, respectivamente.

#### **V.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA GIFT CARD.**

Las *Gift Card* serán entregadas tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- 1.- Solicitud de la *Gift Card* de parte del **Trabajador Recomendador de Manquehue**, a partir de los 45 días desde firmada la Promesa (respecto de Inmuebles en verde) o la Escritura de Compraventa (respecto de Inmuebles de entrega inmediata), por el Cliente y la Vendedora.
- 2.- Que el Cliente esté al día con los pagos de parte de precio, conforme a lo indicado en su promesa, o en la compraventa, dependiendo del avance del proceso.

3.- Confirmación del departamento de ventas de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la promoción.

## **VI.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.**

Esta promoción se aplica respecto de aquellas cartas ofertas que contengan una referencia a la promoción, suscritas a partir del 10 de noviembre y hasta el 30 de junio de 2026, o hasta agotar el stock de inmuebles de la Organizadora, lo que ocurra primero.

## **VII.- CONDICIONES GENERALES.**

- a) Se declara expresamente que las bases anteriores de referidos de trabajadores Manquehue, se encuentran sin efecto desde la fecha indicadas en ella, o desde esta fecha. En consecuencia, estas bases reemplazan toda otra base anterior.
- b) La promoción no es acumulable a otras promociones.
- c) En caso de cambio de inmueble dentro del Proyecto, la promoción se mantiene, únicamente, si aplicó respecto del primer inmueble.
- d) Los adquirentes o promitentes compradores, autorizan desde ya a Manquehue, y sus filiales para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- e) Los beneficiados por la promoción, autorizan a Manquehue para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- f) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Manquehue o de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.

- g) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de las unidades de vivienda, los **Trabajadores Recomendadores de Manquehue**, y las sociedades vendedoras, fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- h) Las Organizadoras podrán revocar en todo o en parte las presentes bases, por lo que los interesados deberán revisar si estas se encuentran vigentes al momento de suscribir la carta oferta.

*Juan Eduardo Bauzá R.*  
**JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**

  
**RODRIGO JAVIER BOISIER BIERSCHWALE**

## **ANEXO N° 1**

### **PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA y SISTEMA PLAN OK**

#### **1.- Gift Card Trabajador Referente de Manquehue**

Anotar al final de las Cartas Oferta, la siguiente frase:

**Refiere** [Nombre del Trabajador Referente de Manquehue].

**Vendedora debe anotar en PlanOk:**

**2.- Promoción Trabajador Referente de Manquehue.**

Unidad:

Promitente comprador:

Nombre del **Trabajador Referente de Manquehue.**

## **Anexo N° 2**

En Santiago, a 10 de noviembre de 2025, los comparecientes en las bases, en representación de **INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A.**, RUT 88.745.400-0, **INMOBILIARIA LOS ALAMOS DE COLINA LIMITADA**, Rol Unico Tributario N° 76.002.138-5; **INMOBILIARIA LOS ALERCES 2222 SpA**, Rol Único Tributario N° 76.994.045-6; **INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA**, Rol Único Tributario N° 76.455.471-k; **INMOBILIARIA LOS ROBLES**, Rol Único Tributario N° 76.455.482-5; **INMOBILIARIA ALTO HACIENDA SpA**, Rol Único Tributario N° 76.414.366-3; **INMOBILIARIA EDIFICIOS DE HACIENDA SpA**, Rol Unico Tributario N° 76.326.533-1; **INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.132.010-4; **INMOBILIARIA LOS MONTES SpA**, Rol Único Tributario N° 76.282.780-8, **INMOBILIARIA LOS NOGALES SpA**, Rol Único Tributario N° 76.579.122-7; **INMOBILIARIA VICTOR RAE 5673 LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.047.861-K; **INMOBILIARIA SANTA MARÍA DEL MAR**, Rol Único Tributario N° 76.335.860-7, **INMOBILIARIA MANQUEHUE GESTIÓN LIMITADA** Rol Único Tributario N° 76.768.550-5, declaran conocer y aceptar las presentes Bases de Promoción, y se obligan a cumplir con las obligaciones que para ellas emanan de las mismas.

Certificado de firmas electrónicas:  
ED6CA7428-C7E0-492A-A0BA-0E46C58305DE



Firmado por

Firma electrónica

---

Juan Eduardo Bauza  
CHL 10234510K  
jebauza@imanquehue.com

GMT-03:00 Viernes, 17 Abril, 2026 11:51:21  
Identificador único de firma:  
912312B6-E628-4CEE-B56F-AC522ADE9B5B

---

Rodrigo Javier Boisier Bierschwale  
CHL 132345252  
rodrigo.boisier@imanquehue.com

GMT-03:00 Miércoles, 19 Noviembre, 2025 17:47:13  
Identificador único de firma:  
735CD9F8-3F50-4B36-BA94-BB3C4004F68F